



# CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

## Asuntos Académicos

### SUBCOMISIÓN DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE PROFESORADOS UNIVERSITARIOS Y REPRESENTACIÓN ANTE EL INFD

Resolución CE, N° 754/12  
Buenos Aires, 17 de abril de 2012

#### **Visto:**

que habiendo vencido las designaciones de quienes integraban la Subcomisión de Profesorados Universitarios, correspondiente a la Comisión de Asuntos Académicos, así como la representación ante el INFD;  
la propuesta formulada por la propia Comisión, reunida el 16 de abril de este año. Y

#### **Considerando:**

que además de incluir en la Subcomisión a todos aquellos miembros del Consejo que mostraron interés en participar, se sugiere que se consulte a los que estuvieron ausentes en la reunión si desean ser incluidos;  
que se propone que la representación sea institucional, ejercida por el Rector o quien designe a estos fines, y se especifica su cometido;  
que resulta apropiado que quienes ejerzan la coordinación de la Subcomisión sean quienes representen al CIN ante el Instituto Nacional de Formación Docente (INFD);  
que la presente se hace en el marco de lo dispuesto por la Resol. C.E. N° 500/09.

#### **Por ello,**

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL  
CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL  
RESUELVE:

Art. 1°: Integrar la Subcomisión de Acreditación de las Carreras de Profesorado de la manera que sigue:

Coordinación: Universidad Nacional de Gral. Sarmiento  
Co-coordinación: Universidad Nacional de San Luis  
Universidad de Buenos Aires  
Universidad Nacional de Centro de la Prov. de Buenos Aires  
Universidad Nacional de Chaco Austral  
Universidad Nacional de Comahue  
Universidad Autónoma de Entre Ríos  
IUNA  
Universidad Nacional de La Pampa  
Universidad Nacional de La Plata  
Universidad Nacional de Luján



## **CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL**

Universidad Nacional de Misiones  
Universidad Nacional de San Luis  
Universidad Nacional de Río Negro  
Universidad Tecnológica Nacional  
Universidad Nacional de Tucumán

Art. 2º: Esta Comisión se circunscribirá a trabajar en los estándares generales para la acreditación, según art. 2º de la Resol. ME N° 50/10, y específicamente en los de los profesorado que iniciarán el proceso de acuerdo al art. 4º de la norma citada, y contará con la colaboración de los asesores técnicos del CIN con formación específica en el área.

Art. 3º: Invitar por Secretaría Ejecutiva a las instituciones universitarias que no estuvieron presentes en la reunión de la Comisión a que manifiesten su interés en incorporarse.

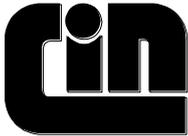
Art. 4º: Designar representantes ante el Instituto Nacional de Formación Docente a los Rectores de la Universidad Nacional de General Sarmiento Dr. Eduardo Rinesi y de la Universidad Nacional de San Luis Dr. José Luis Riccardo.

Art. 5º: Las designaciones incluidas en la presente vencerán el día 30 de abril de 2013.

Art. 6º: Regístrese, dése a conocer y archívese.

**Norma Beatriz Costoya**  
**Secretaria Ejecutiva**

**Martín Gill**  
**Presidente**



# CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

## Asuntos Académicos

### DOCUMENTO DE PROFESORADOS UNIVERSITARIOS

**Resolución CE, N° 787/12  
Buenos Aires, 03 de julio de 2012**

#### **Visto:**

el documento elaborado por la Subcomisión creada por Resol. CE N° 754/12, que hizo suyo la Comisión de Asuntos Académicos. Y

#### **Considerando:**

que habiendo sido dado a conocer a todos los Rectores, que no formularon observaciones, y después de analizarlo, este cuerpo entiende que corresponde proceder a su aprobación y elevarlo a los efectos pertinentes al Consejo de Universidades.

#### **Por ello,**

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL  
CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Resuelve:

Art. 1°: Aprobar el documento “Lineamientos generales de la formación docente comunes a los profesorado universitarios”, que se agrega como anexo.

Art. 2°: Elevarlo a consideración del Consejo de Universidades, e instruir a los representantes de este Consejo que lo sostengan.

Art. 3°: Regístrese, dése a conocer y archívese.

**Norma Beatriz Costoya  
Secretaria Ejecutiva**

**Guillermo Crapiste  
Presidente**



# CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

ANEXO Resol. C.E. N° 787/12

## LINEAMIENTOS GENERALES DE LA FORMACIÓN DOCENTE COMUNES A LOS PROFESORADOS UNIVERSITARIOS

### 1. INTRODUCCIÓN:

El sistema formador de docentes está integrado en nuestro país por dos subsistemas de nivel superior. En este documento se establecen los lineamientos generales que orientarán la definición de los estándares de evaluación que se aplicarán en el proceso de acreditación de los profesorados universitarios de nivel secundario y/o superior.

Su consideración requiere tener en cuenta que la formación de profesores universitarios se desarrolla en instituciones caracterizadas por:

- su vinculación estrecha con la producción del conocimiento;
- la actualización permanente de los conocimientos disciplinares;
- la validación de las prácticas, las producciones y las transferencias del conocimiento a través de procesos de evaluación continua;
- la reflexión sistematizada acerca de las prácticas pedagógicas y de gestión;
- la toma de decisiones de política institucional y académica con plena participación de los diferentes estamentos que componen su comunidad;
- los altos niveles de calificación del plantel docente.

De tal modo, el régimen de cogobierno, el vínculo indisociable entre investigación científica y docencia, el acceso a los cargos de docencia e investigación a través del mecanismo de concursos públicos de oposición y antecedentes, la conformación de equipos de investigación, docencia y extensión, la formación y antecedentes de los docentes e investigadores, el vínculo e intercambio con las distintas instituciones del sistema científico y técnico nacional e instituciones académicas, científicas y técnicas internacionales, resultan característicos de los profesorados universitarios y le confieren especificidad.

Esta especificidad, sumada a la larga tradición de buena parte del sistema universitario en la formación de profesores, justifica la elaboración de lineamientos curriculares específicos para el subsistema.

Estos lineamientos se proponen como marco curricular común para la construcción de estándares de evaluación y acreditación de las carreras de profesorado universitario para el nivel secundario y/o superior de las distintas disciplinas. Si bien los lineamientos respecto de Campos, Ejes y Núcleos temáticos son comunes para ambos niveles, las cargas horarias mínimas totales y por Campos de Formación se han definido, de manera diferenciada, de acuerdo a la normativa vigente del Consejo Federal de Educación (Resolución CFE 24/07 y Resolución CFE 83/2010).

### 2. FINALIDAD DE LA FORMACIÓN



## CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

La docencia es una profesión y un trabajo que tiene como tarea central la enseñanza de contenidos curriculares definidos en diferentes niveles. Constituye un proceso complejo que involucra decisiones acerca de qué enseñar, cómo hacerlo y para qué. Estas decisiones deben considerar la especificidad de los objetos de conocimiento a ser enseñados, los contextos en los que tiene lugar la enseñanza y las características de los sujetos de aprendizaje.

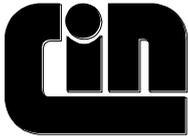
Abordar las prácticas docentes en su complejidad y multidimensionalidad, requiere de la consideración, reflexión y comprensión de sus diversas dimensiones: las relativas a cada campo específico de conocimiento que es objeto de enseñanza, las dimensiones sociales, históricas, políticas, culturales, filosóficas, epistemológicas, subjetivas, pedagógicas, didácticas y metodológicas.

En este sentido la formación docente será considerada como un proceso integral que tiende a la construcción y apropiación crítica de saberes disciplinares y de herramientas conceptuales y metodológicas para el desempeño profesional. Se trata de un proceso permanente, que se inicia con la formación de grado y se continúa a lo largo de toda la carrera profesional.

La etapa de formación inicial de grado universitario tiene especial relevancia por su incidencia en la configuración de una particular identidad docente. Debe poner en juego diversos tipos de saberes y conocimientos, asegurar su complementariedad e incluir distintos formatos y dispositivos didácticos. Asimismo, la formación de grado universitario debe generar condiciones que permitan diversificar las experiencias de formación, evitando que éstas se restrinjan al aula universitaria. En efecto, comprender y actuar en las diversas y cambiantes situaciones en las que se desempeña el docente, exige en la actualidad que la formación incluya en su repertorio la participación en diversos ámbitos de producción cultural, científica, artística, social, con particular atención a sectores sociales en situación de vulnerabilidad.

Con la intención de impulsar prácticas pedagógicas transformadoras, esta formación se sostendrá en los siguientes principios generales:

- formación sólida y de calidad tanto en el campo de conocimiento disciplinar al que hace referencia la titulación, como en el campo pedagógico;
- integración teoría-práctica desde una posición de reflexión sistemática, crítica y situada;
- situacionalidad regional latinoamericana vinculada con el contexto mundial;
- posicionamiento reflexivo y crítico respecto de los procesos involucrados en las propias prácticas, las razones y sentidos que los orientan y los efectos que los mismos producen;
- conocimiento situado e histórico;
- centralidad de la enseñanza como tarea nuclear de la docencia;
- afirmación y explicitación de sus fundamentos éticos, políticos y sociales; su interés por la justicia y la construcción de ciudadanía; su papel emancipador; el fortalecimiento de un compromiso responsable con la consolidación de valores solidarios y democráticos;
- focalización en el desempeño específico en diversos contextos de intervención que abarcan comunidades, instituciones y aulas.



### 3. LOS CAMPOS DE FORMACIÓN

Las dimensiones de la Formación Docente se organizan en cuatro campos:

- CAMPO DE LA FORMACION DISCIPLINAR ESPECÍFICA
- CAMPO DE LA FORMACIÓN PEDAGÓGICA
- CAMPO DE LA FORMACION GENERAL
- CAMPO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE

Los Campos de la formación delimitan configuraciones epistemológicas que integran diversos contenidos disciplinares. Dentro de cada campo se definen Ejes Organizadores que identifican los temas, procesos o problemas centrales para la formación de profesores. Finalmente, con relación a cada Eje Organizador se definen Núcleos temáticos. Estos especifican los temas, problemas de conocimiento y prácticas de formación que deben abordar los planes de formación de profesores de las universidades.

En este documento se establecen los núcleos temáticos correspondientes a los tramos de formación que se consideran comunes a todos los profesados. Los correspondientes a los campos y ejes de formación específica serán definidos por las comisiones disciplinares en los respectivos documentos de estándares.

La diferenciación de los campos y ejes tiene carácter analítico sin que ello implique una secuencia en el diseño curricular que cada unidad académica defina según las características específicas de cada carrera en las respectivas instituciones.

Asimismo, los núcleos temáticos que se mencionan para los Campos y Ejes no constituyen asignaturas. Su organización y distribución en los planes de estudio de las diferentes universidades podrán variar de acuerdo con las decisiones que se adopten.

Por esto, la definición de la carga horaria se define sobre los Campos y no sobre los Ejes o los Núcleos temáticos.



## CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

CAMPOS	EJES	NÚCLEOS TEMÁTICOS
<b>FORMACIÓN DISCIPLINAR ESPECÍFICA</b>	Áreas básicas de conocimiento producidos en el marco de la disciplina	<i>Serán completados por las comisiones disciplinares específicas</i>
	Enfoques teóricos y epistemológicos. Los principales debates.	
	Historia de la disciplina	
	Procedimientos de producción del conocimiento propios de la disciplina	
<b>FORMACIÓN GENERAL</b>	Problemáticas sociales, económicas, políticas y culturales contemporáneas, con énfasis en el contexto de América Latina y Argentina.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Democracias y dictaduras en la historia Argentina y Latinoamericana del Siglo XX.</li> <li>• Estado, políticas públicas y construcción de ciudadanía. Pluralismo, inclusión y desigualdad.</li> <li>• Construcción de identidades y sentidos en el mundo contemporáneo. Diversidad, interculturalidad y multiculturalidad.</li> <li>• Constitución de nuevas subjetividades.</li> </ul>
	La problemática del conocimiento y la transmisión de la cultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Distintas formas del conocimiento</li> <li>• Corrientes epistemológicas.</li> <li>• La construcción de los sistemas de verdad</li> </ul>
	Lenguajes y Prácticas comunicativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lectura y escritura académica</li> <li>• Leguajes</li> </ul>



## CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

		<p>audiovisuales.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Lenguajes Informáticos.</li><li>• Lengua extranjera y/o nativa.</li></ul>
<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<p>Problemáticas socio- económicas y políticas de la educación, con énfasis en América Latina y Argentina</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sistema educativo y sistema socio-político.</li><li>• Bases constitucionales y legales de la educación argentina.</li><li>• Historia de las instituciones y de los sistemas educativos.</li><li>• Teorías y corrientes pedagógicas.</li><li>• Tendencias y procesos regionales e internacionales de la educación.</li><li>• La Educación ante la problemática de la inclusión y exclusión social.</li><li>• Configuración socio-histórica de la formación y el trabajo docente.</li></ul>
	<p>Instituciones educativas</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los sentidos sociales de la institución educativa.</li><li>• Poder, escuela y conocimiento.</li><li>• Organización escolar y culturas institucionales.</li><li>• Procesos educativos formales y no formales.</li><li>• Especificidad de los niveles y modalidades del sistema educativo para los que se forma</li><li>• Proyectos de intervención pedagógico-</li></ul>



## CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

		institucionales en espacios escolares y no escolares.
<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA (continuación)</b>	Aprendizaje y sujetos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los procesos de aprendizaje y sus implicaciones pedagógico-didácticas.</li><li>• Dimensión psicológica y social de sujetos, grupos e instituciones.</li><li>• Constitución de nuevas subjetividades.</li><li>• Construcciones de Infancias, adolescencias, juventudes y adultez.</li></ul>
	Enseñanza	<ul style="list-style-type: none"><li>• Enfoques y concepciones de la enseñanza.</li><li>• Conocimiento, currículo y contenido escolar.</li><li>• La relación contenido-método en la enseñanza.</li><li>• Proyectos curriculares y áulicos. Planificación docente.</li><li>• La evaluación educativa.</li><li>• La problemática de las TICs en las propuestas de enseñanza.</li><li>• Conocimiento, curriculum, enseñanza y evaluación en los distintos niveles educativos para los que se forma.</li></ul>
<b>FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL</b>	Procesos de análisis, intervención y reflexión/reconstrucción de prácticas docentes en contextos macro, meso y micro educativos.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reflexión crítica sobre la propia práctica y producción de conocimiento sobre la</li></ul>



## CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

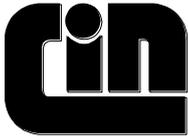
<p><b>DOCENTE</b></p>		<p>enseñanza: herramientas conceptuales y metodológicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inserción en instituciones de diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, de acuerdo con las titulaciones correspondientes.</li> <li>• Análisis situacional, generación y desarrollo de propuestas orientadas a la enseñanza a nivel institucional y áulico.</li> <li>• Producción de materiales para la enseñanza.</li> <li>• Indagación y generación de proyectos en distintos contextos y ámbitos socio-comunitarios con propuestas en educación.</li> </ul> <p><i>Serán completados por las comisiones disciplinares específicas.</i></p>
-----------------------	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CAMPO/S	EJES	NÚCLEOS TEMÁTICOS
<p><b>FORMACIÓN DISCIPLINAR ESPECÍFICA</b></p> <p><b>Y/ O</b></p> <p><b>FORMACIÓN EN LA</b></p>	<p>Didáctica específica</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vínculos entre los objetos de conocimiento y su enseñanza</li> <li>• Enfoques en el campo de la didáctica específica</li> </ul>



## CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

<b>PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE</b>		<i>Serán completados por las comisiones disciplinares específicas.</i>
---------------------------------------------	--	------------------------------------------------------------------------------------



## CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

### 4. CARGA HORARIA MINIMA PARA LAS CARRERAS DE PROFESORADO UNIVERSITARIO

Se establece que la carrera tendrá una carga horaria mínima de 2900 hs reloj para los Profesorados de Educación Superior y una carga horaria mínima de 2600 horas para los Profesorados de Educación Secundaria.

La distribución de la carga horaria por Campos de Formación respetará los siguientes parámetros mínimos:

	<b>Profesorado de Educación Secundaria y Superior</b>	<b>Profesorado de Educación Secundaria</b>
<b>CAMPOS</b>	<b>CARGA HORARIA MÍNIMA (Hs)</b>	<b>CARGA HORARIA MÍNIMA (Hs)</b>
FORMACIÓN DISCIPLINAR ESPECÍFICA	1800	1600
FORMACIÓN GENERAL	180	150
FORMACIÓN PEDAGÓGICA	320	290
FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE	400	360
Horas de asignación libre (*)	200	200
<b>Carga horaria total</b>	<b>2900 hs. reloj</b>	<b>2600 hs. reloj</b>

(\*) Esta distribución contempla además **200 horas** que podrán:

- Ser asignadas a uno o más campos por las comisiones disciplinarias específicas en los documentos que definan los estándares para la acreditación de cada carrera;
- Considerarse de asignación libre de acuerdo al criterio de cada institución. En este caso, los documentos por carrera deberán dejarlo así establecido.